



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 000079, DE 20

(20 FEB 2004) ✓

"Por la cual se autoriza el Cambio de Grupo, de los vehículos autorizados en la ruta BELEN DE BAJIRA - CHIGORODO Y Viceversa, a la **SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE URABA S.A., "SOTRAURABA S.A."**

**EL DIRECTOR TERRITORIAL ANTIOQUIA
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

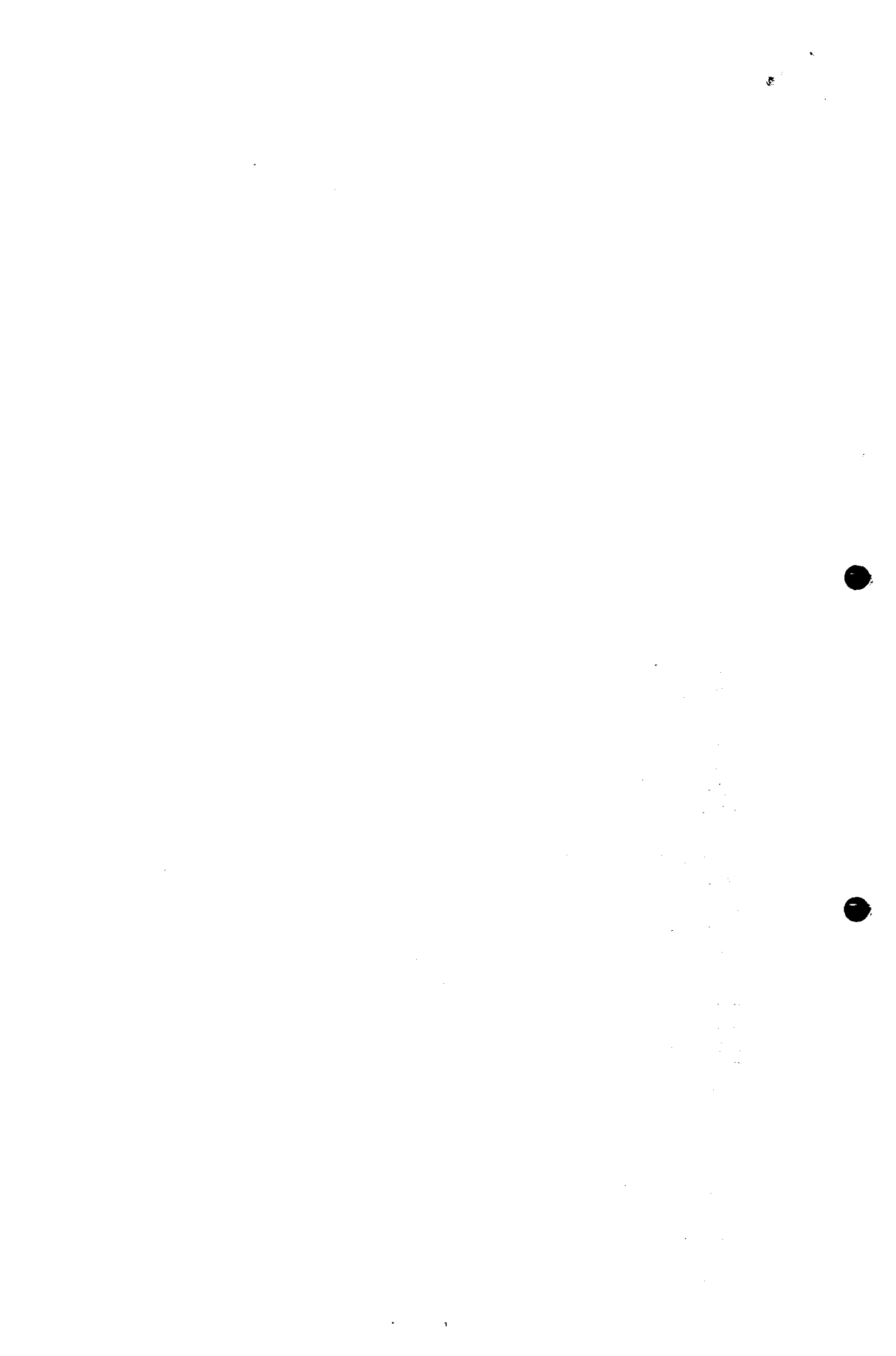
En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el Decreto No. 2171 de 1.992, Leyes 105 de 1.993, 336 de 1.996, Decretos 2053 del año 2.003, y 171 de 2.001, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución número 00149 de abril 30 de 2.001, la Dirección Territorial Antioquia y Chocó del Ministerio de Transporte, otorgó Habilitación a la **SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE URABA S.A., SOTRAURABA S.A.**, para operar como empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros.

Que en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 608 de 1.991, la Dirección General del Instituto Nacional de Transportes y Tránsito, INTRA, procedió a legalizar las rutas, horarios, niveles de servicio y capacidad transportadora a las empresas prestadoras del servicio de transporte público de pasajeros por carretera en el territorio Nacional y que en virtud a ello a la empresa **SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE URABA S.A., SOTRAURABA**, mediante Resolución Nro. 002550 de mayo 20 de 1.993, entre otras, legalizó la ruta Belén de Bajirá – Chigorodó y Viceversa; horarios y la clase de vehículo Campero.

Que mediante Oficio Radicado bajo Número 01474 de febrero 16 de 2.004, el representante legal de la citada empresa solicita ante la Dirección Territorial de Antioquia del Ministerio de Transporte, el



"Por la cual se autoriza el Cambio de Grupo, de los vehículos autorizados en la ruta BELEN DE BAJIRA - CHIGORODO Y Viceversa, a la **SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE URABA S.A., "SOTRAURABA S.A."**

Cambio de Grupo de vehículo del A al B, en la mencionada ruta, con base en lo estipulado en el artículo 50 del Decreto No. 171 de febrero 5 de 2001.

Que la solicitante a través de la elaboración de un plan de rodamiento, demuestra que para realizar el cambio de Grupo propuesto, del A, al B, en la ruta Belén de Bairá - Chigorodó y viceversa; requiere desvincular Nueve (9) automotores del Grupo A, para ingresar Seis (6) vehículos en el Grupo B.

Que la capacidad transportadora total en el Grupo A, autorizada por los diferentes actos administrativos para prestar los servicios en las rutas con dicha asignación, es, mínimo ciento cincuenta y seis (156) y máximo doscientos cuarenta (240); en el Grupo B, mínimo 47 y máxima 52.

Que de conformidad con la Ley 336 de diciembre 20 de 1996, corresponde al Estado la planeación, el control, la regulación y la vigilancia de la operación del servicio público de transporte y de las actividades a él vinculadas.

Que el Artículo 50. De la mencionada Ley 336/96, ESTATUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE, le otorga a la operación de las empresas de transporte público el carácter de servicio público esencial, por lo cual corresponde al Estado velar por su efectiva prestación.

Que la presente Dirección Territorial Antioquia y Chocó del Ministerio de Transporte, se permite acceder al Cambio de Grupo, en las rutas indicadas por la empresa **SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE URABA S.A., SOTRAURABA**, en cumplimiento de lo preceptuado en el Artículo 50 del Decreto 171 de febrero 5 de 2001, haciendo cumplir a cabalidad la equivalencia al cambiar del Grupo A, al B.

Que la resolución 2352 de 2003, en su artículo 17º., numeral 4º., concede a los Directores Territoriales la función de: "Ejecutar en el ámbito de su jurisdicción las políticas, planes y programas

000079

20 FEB 2004

RESOLUCION No.

DE 20

HOJA No.

"Por la cual se autoriza el Cambio de Grupo, de los vehículos autorizados en la ruta BELEN DE BAJIRA - CHIGORODO Y Viceversa, a la **SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE URABA S.A., "SOTRAURABA S.A."**

aprobados por el Ministerio, relacionados con el transporte y tránsito terrestre automotor y adoptar las medidas necesarias para su cumplimiento."

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar el Artículo Primero de la Resolución 00423 de julio 7 de 2003, en el sentido de Autorizar el Cambio de Grupo del A al B, de los vehículos autorizados en la ruta BELEN DE BAJIRA - CHIGORODO y viceversa; a la empresa **SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE URABA S.A., SOTRAURABA**, en la forma expuesta en la parte considerativa de la presente providencia, quedando la Capacidad Transportadora Total de la citada empresa, dentro de los siguiente límites:

GRUPO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MAXIMA
"A"	147	231
"B"	53	58
"C"	92	109
MIXTO	65	82

ARTICULO SEGUNDO: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 del Decreto 171 de 2.001, en lo concerniente a que el Cambio del Grupo A al B, y del A al C es en proporción de Tres (3) a Dos (2); se tiene que, luego de realizar la respectiva equivalencia para el cambio de Grupo, deberá desvincular la cuantía de nueve (9) unidades del Grupo A, para luego proceder a vincular seis (6) vehículos en el GRUPO B.

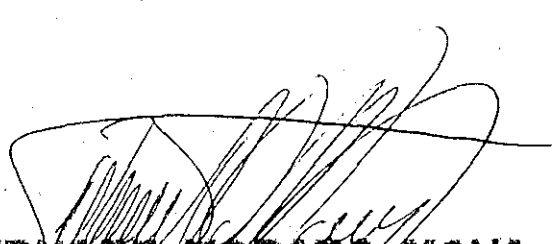
"Por la cual se autoriza el Cambio de Grupo, de los vehiculos autorizados en la ruta BELEN DE BAJIRA - CHIGORODO Y Viceversa, a la SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE URABA S.A., "SOTRAURABA S.A."

ARTICULO TERCERO: Las Autoridades de Tránsito y Transporte, serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente providencia proceden por la vía gubernativa, los recursos de reposición ante éste Despacho y el de apelación ante la Dirección General, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín, a los 20 FEB 2004


BERNABE MORATO MOYA
Director Territorial de Antioquia
Ministerio de Transporte

L.F.D.C. 



MINISTERIO DE TRANSPORTE
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

Rep. legal

NOTIFICACION: Hoy 25 FEB 2004 Notifiqué el

Contenido de la Providencia No. 079 de feb 2004.

Al Sr. Santiago Hernán Celisuelo

y enterado firma en constancia

El notificado *Santiago Hernán Celisuelo* c.c. 7.923.69.436 de Envigado

Funcionario Ministerial *[Signature]*